



INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO - CONCESIÓN MINERA MINA "LA FORTALEZA"

DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022.

UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL
jgomez@gptsachila.gob.ec

CONTENIDO

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	2
2. ANTECEDENTES	2
3. OBJETIVOS	3
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
5. UBICACIÓN.....	4
6. ALCANCE.	4
7. MARCO LEGAL.....	5
8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.	5
9. ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.	5
10. METODOLOGÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PMA.....	5
11. EVALUACIÓN DE NORMATIVA AMBIENTAL	7
12. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL REGISTRO AMBIENTAL DE LA MINA LA FORTALEZA.....	11
13. INFORME AMBIENTAL ANUAL	13
14. PLAN DE ACCIÓN.....	19
15. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	20
16. CONCLUSIONES.....	20

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

FICHA TÉCNICA	
Nombre	ÁREA DE LIBRE APROVECHAMIENTO “LA FORTALEZA” RESOLUCIÓN No. MM-SZM-L-2017—130-RES
Informe Ambiental de Cumplimiento:	Periodo Diciembre 2020 – Diciembre 2022.
Fase de Desarrollo	Explotación de Materiales pétreos de Construcción
Ubicación Geográfica	Provincia: Santo Domingo de los Tsáchilas Cantón: Santo Domingo Parroquia: Santo Domingo de los Colorados
Representante Legal	Abg. Johana Nuñez – Prefecta de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.
Fecha de Adjudicación del área minera	Guayaquil, 25 de agosto del 2017
Tipo de Estudio	Registro Ambiental de la Mina La Fortaleza - Código MAE-RA-2017-320818
Tamaño de la concesión	12 hectáreas mineras
Interceptada con bosques as áreas protegidas	NO (ver anexo de intersección)
Titular Minero	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas
EQUIPO TÉCNICO	
NOMBRE	COMPONENTE
Asesores Ambientales	Dirección de Gestión Ambiental - Ing. Juan Carlos Gómez Sedamanos – Ambiental Dirección de Obras Públicas - Ing. Andrea Narváez – Geóloga del GAD – Provincial.
Dirección	Dirección de Gestión Ambiental – Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stelhe y Av. Esmeraldas
Teléfono	02-2762949 - 0992041210
E-mail	jgomez@gptsachila.gob.ec

2. ANTECEDENTES

El GAD – Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, obtuvo el permiso ambiental 04 de diciembre de 2017, para el funcionamiento de la Mina la Fortaleza, y comprometidos con el ambiente se ha cumplido al 100 % la ejecución del Plan de Manejo Ambiental.

Art. 488.- Informes ambientales de cumplimiento.- “Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.

Los informes ambientales de cumplimiento podrán incluir la actualización del plan de manejo ambiental, de así requerirlo....”

Dando cumplimiento al marco legal, como se describe en el artículo antes mencionado se presenta el Informe Ambiental de Cumplimiento perteneciente al periodo Diciembre 2020 – Diciembre 2022, con la finalidad de que se verifique el cumplimiento de lo propuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Mina La

Fortaleza, que es una mina de material pétreo, destinada exclusiva para el lastrado de las vías rurales y de los proyectos constructivos como son puentes, alcantarillas, cunetas, etc, que la prefectura ejecuta en la zona rural.

A continuación una matriz donde se da a conocer los oficios entregados a la Autoridad Ambiental nacional y que no han tenido respuesta y que mediante Oficio Nro. JNG-PREF-2022-0322; presentado solicitamos muy comedidamente se aplique la caducidad que establece la ley dentro del presente trámite administrativo de los proyectos que no tienen respuesta basado en el amparo del artículo 505, 409, del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

MINA LA FORTALEZA						
NOMBRE DE PROYECTO	LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA CONCESIÓN MINERA MINA "LA FORTALEZA"					
CODIGO	MAE-RA-2017-320818					
RESOLUCIÓN	222553					
FECHA	04 de diciembre de 2017.					
1er.IAC	Diciembre 2017- 2018					
2do. IAC	Diciembre 2018-2020					
3er. IAC	Diciembre 2020 - 2022					
4to. IAC	Diciembre 2022 - 2024					
MINA LA FORTALEZA						
DETALLE	INSTITUCIÓN	FECHA	MEMO	OFICIO	FECHA OFI.	tiempo demorado
1 er - PERIODO 2017 - 2018						
Contestación Oficio Nro. MAE-DPSDT-2019-1094-O; Solicitud del 1er. IAC 2017 - 2018.	GADPSDT	31/01/2020	GADPSDT-CA-2020-0124-M	JNG-PREF-2021-0101	12/02/2021	
PAGO DE TASA AMBIENTAL	GADPSDT	17/07/2020		JNG-PREF-2020-409	17/07/2020	
Correcciones al Oficio Nro. MAAE-DZ2-2021-0509-O; al IAC 2017- 2018.	GADPSDT	07/04/2021	GADPSDT-CA-2021-0513-M	JNG-PREF-2021-0258	09/04/2021	
Correcciones al Oficio Nro. MAAE-DZ2-2021-0908-O; al IAC 2017- 2018.	GADPSDT	18/06/2021	GADPSDT-CA-2021-1011-M	JNG-PREF-2021-0432	22/06/2021	19 MESES
2do. PERIODO 2018-2020						
2 do. IAC periodo 2018 - 2020	GADPSDT	20/11/2020	GADPSDT-CA-2020-1965-M	JNG-PREF-2020-718	25/11/2020	
Observaciones MAAE: MAAE-DZ2-2020-1752-O	GADPSDT			JNG-PREF-2021-0025	27/01/2021	
Observaciones en el oficio Nro. MAAE-DZ2-2021-0325-O	GADPSDT	11/03/2021	GADPSDT-CA-2021-0386-M	JNG-PREF-2021-0189	16/03/2021	
Observaciones al Oficio Nro. MAAE-DZ2-2021	GADPSDT	07/04/2021	GADPSDT-CA-2021-0513-M	JNG-PREF-2021-0258	09/04/2021	

3. OBJETIVOS

Evaluar el cumplimiento las medidas ambientales propuestas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado e informar a la Autoridad Ambiental Nacional, el cumplimiento del Marco Legal, obligaciones y del Plan de Manejo Ambiental de la Mina "La Fortaleza", Código **MAE-RA-2017-320818**, del periodo evaluado Diciembre 2020 – Diciembre 2022.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ∞ Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, con documentación, informes, registros fotográficos que indiquen el cumplimiento de la misma.
- ∞ Recopilar la información existente, que sirva como medio de verificación de los cumplimientos e incumplimientos a la normativa legal vigente.

5. UBICACIÓN.

La mina “La Fortaleza” se ubica en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el cantón Santo Domingo, se puede acceder por el kilómetro 16 de la vía Quinindé, margen derecho en un tramo de 4 kilómetros por una vía de tercer orden.

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR
Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Santo Domingo	Km. 16 de la vía Quinindé, margen derecho
COORDENADAS DEL PUNTO DE PARTIDA DEL ÁREA CONCESIONADA			
DATUM: PSAD 56		DATUM: WGS 84	
Coordenadas X	Coordenadas Y	Coordenadas X	Coordenadas Y
698.300	9.985.600	698.041,97	9.985.224,05
SUPERFICIE (Ha)			
12 hectáreas			

6. ALCANCE.

RESOLUCIÓN NRO.MM-SZM-L-2017-0130- RES

El ministerio de Minas, mediante Resolución **Nro. MM-SZM-L-2017-0130-RES**; autoriza el Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para obras públicas del Área denominada “La Fortaleza” en el sector de Santo Domingo de los Colorados, del Canto Santo Domingo en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

RESOLUCIÓN No. 222553

*“...El Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Gestión Ambiental, de precautar el interés público en lo referente a la preservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a de **LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA CONCESIÓN MINERA MINA “LA FORTALEZA” MAE-RA-2017-320818**, ubicada en LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para que en su ejecución a la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental aprobado, ejecute el proyecto en los períodos establecidos...”*

INFORME FAVORABLE DE SENAGUA.

PROCESO ADMINISTRATIVO NRO. 982-2017 (LM) - RESOLUCIÓN

*“...Por las consideraciones que anteceden, se acepta la solicitud y esta Autoridad **RESUELVE: 1.- CONCEDER LA CERTIFICACIÓN MINERA DE NO AFECTACIÓN A LOS RECURSOS HÍDRICOS, a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**, representado por el Señor Prefecto, Ing. Geovanny Benítez Calva, por cuanto la poligonal del área denominada LA FORTALEZA, está fuera del recurso hídrico...”*

7. MARCO LEGAL

Los principales cuerpos legales a los cuales se registró el Informe Ambiental de Cumplimiento son los siguientes:

- ∞ La Constitución de la República del Ecuador 2008 como Ley Suprema.
- ∞ Código Orgánico del Ambiente.
- ∞ Reglamento del Código Orgánico del Ambiente.
- ∞ Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente
- ∞ Ley de Minería
- ∞ Reglamento Ambiental Minero para actividades mineras en la República del Ecuador.
- ∞ Régimen especial para pequeña minería y minería artesanal.
- ∞ Decreto Ejecutivo 120

8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Las actividades que se realizaron en la Mina “La Fortaleza”, de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental aprobado con Código **MAE-RA-2017-320818**, fueron ejecutadas al 100% como se enuncia a continuación y se presenta los medios de verificación para su evaluación

El sistema de explotación a implementarse en las áreas de libre aprovechamiento “La Fortaleza” será a Cielo Abierto, en bancos descendentes de 5 metros desde la cota 430 que constituye el nivel de explotación inicial hasta la cota 395 que es la plataforma de acumulación del material no condicionado.

La trinchera de corte se localizara entre los niveles 410 y 395, conformado el banco de explotación. El avance del arranque del material se lo realizará con dirección norte hasta el límite de la concesión, estableciéndose la zona de seguridad entre el desnivel existente entre el espejo de agua del río Toachi y el depósito aluvial de diez metros. El sistema de avance de la explotación se la realizara en franjas paralelas de 10 metros de ancho con dirección noroeste. Una vez concluido el primer banco de explotación se procederá a aplicar el mismo sistema de explotación en la construcción de los bancos inferiores de trabajo. Para elegir el método de explotación adecuado se ha considerado básicamente los costos y el aprovechamiento racional de los depósitos, así como también otros parámetros que influyen en la elección del sistema.

- ∞ Condiciones geológicas de orientación del depósito.
- ∞ Factores topográficos, hidrográficos y climáticos.
- ∞ Propiedades físico mecánicas de los materiales a extraerse.
- ∞ Gastos mínimos requeridos para los trabajos de extracción.
- ∞ Seguridad minera, para el personal y los equipos a emplearse.
- ∞ Maquinaria disponible para el cargado y transporte.

El sistema de explotación a implementarse en el área de libre aprovechamiento “La Fortaleza”, será a Cielo Abierto. Los trabajos de destape es mínimo y la extracción del material se lo realizará directamente con la excavadora.

9. ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.

El ingreso a la mina “La Fortaleza” se puede acceder por el kilómetro 16 de la vía Quinindé, margen derecho en un tramo de 4 kilómetros por una vía de tercer orden, es un camino de fácil acceso para la maquinaria como son las volquetas que transportan material pétreo, dentro de la mina se cuenta con una área de stock para clasificar el tipo de material pétreo, cuenta con una caseta para el Sr. Guardia y se cuenta con maquinaria pesada como volquetas, retroexcavadora, pala.

10. METODOLOGÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PMA.

Para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, el GAD – Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas una vez que se obtiene los permisos del Ministerio de Minas y del Ministerio del Ambiente y que ingresa a realizar trabajos de explotación minera, se ejecuta de manera instantánea conforme va avanzando la extracción.

Se efectuó la evaluación del grado de cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las actividades del Plan de Manejo Ambiental, según los siguientes criterios:

∞ **CUMPLE**

Se da cuando las operaciones y actividades cumplen con las disposiciones establecidas en la ley, Plan de Manejo Ambiental.

∞ **NO CUMPLE. (NC-)**

Cuando no se ha cumplido las medidas propuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental como en la Normativa Ambiental vigente.

∞ **NO CONFORMIDAD MAYOR (NC+).**

Se presenta cuando existe una falta grave al Plan de Manejo Ambiental o a la legislación ambiental vigente. Así mismo, puede darse en el caso de la acumulación de varias no conformidades menores. Se usarán los siguientes criterios:

A continuación la tabla de la que se utilizara para la verificación de las actividades propuestas en el Plan de Manejo Ambiental y la normativa.

PLAN	Medida Ambiente	CUMPLIMIENTO			Medios de Verificación	OBSERVACIONES
	Contenido	C	NC-	NC+		

11. EVALUACIÓN DE NORMATIVA AMBIENTAL

N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc-	Nc+	NA		
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 - R. O. NO. 449							
1	Art 83. Inciso 6. “Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible. m	X				Durante el periodo evaluado se ha capacitado a los trabajadores sobre el respeto a la naturaleza y las buenas prácticas ambientales a los trabajadores de la mina.	Anexos: 1, 11, 25 - Capacitaciones a los trabajadores de la mina en buenas prácticas ambientales y el respeto a la naturaleza.
CÓDIGO ORGÁNICO DE AMBIENTE / CAPITULO II GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS							
2	Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades, numeral 3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas.	X				La mina la Fortaleza cuenta con los contenedores para La clasificación de los desechos sólidos no peligrosos como se evidencia en las fotografías, también se colocó contenedores para la clasificación de botellas y papel así mismo se ha capacitado en temas de manejo de buenas prácticas ambientales	Anexos: 1, 11, 25 - Capacitaciones a los trabajadores de la mina en buenas prácticas ambientales y el respeto a la naturaleza. Anexo: 2: Contenedores para botellas, papel.
LEY DE MINERÍA							



3	Art. 68.- Seguridad e higiene minera-industrial.- Los titulares de derechos mineros tienen la obligación de preservar la salud mental y física y la vida de su personal técnico y de sus trabajadores, aplicando las normas de seguridad e higiene minera-industrial previstas en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, dotándoles de servicios de salud y atención permanente, además, de condiciones higiénicas y cómodas de habitación en los campamentos estables de trabajo.	X			El GAD – Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para precautelar la salud de los trabajadores cuenta con un dispensario médico en caso de emergencia. También todos los trabajadores y funcionarios del GAD – Provincial pueden hacer uso del Instituto de Seguridad Social IESS. A si mismo se ha dotado de equipos de seguridad y ropa adecuada a las funciones de los trabajadores de la institución y en vista de que el periodo evaluado fue en el año de la pandemia se realizaron todos los controles Sanitarios para evitar la proliferación de la enfermedad	Los trabajadores del GAD – provincial pueden acceder al dispensario en caso de emergencia, o cuando la persona lo amerite, así mismo puede acceder al seguro IESS. Se ha capacitado en temas de Seguridad Industrial a los trabajadores del GAD – Provincial Anexo: 8, 11, 14, 25 Capacitaciones - EPP <u>Se ha dotado de equipos y ropa a los trabajadores. Anexo 3, 4, 22, 24. Capacitaciones EPP; Anexo 8, 11, 25. Entrega de EPP; Anexo 3,4,9, 10, 22, 24,</u>
4	Art. 80.- Revegetación y Reforestación.- Si la actividad minera requiere de trabajos a que obliguen al retiro de la capa vegetal y la tala de árboles, será obligación del titular del derecho minero proceder a la revegetación y reforestación de dicha zona preferentemente con especies nativas, conforme lo establecido en la normativa ambiental y al plan de manejo ambiental.	X			En la Mina La Fortaleza se han identificado sitios que ya no se van a volver a trabajar para lo cual se ha realizado actividades de estabilización y de remediación ambiental y se ha iniciado la reforestación años anteriores, actualmente se ha dejado la vegetación al Natural ya que las plantas se encuentran adaptadas al ambiente, formando un bosque por regeneración natural.	Anexo 28: Fotografías del área donde se reforestación
5	Art. 83.- Manejo de desechos.- El manejo de desechos y residuos sólidos, líquidos y emisiones gaseosas que la actividad minera produzca dentro de los límites del territorio nacional, deberá cumplir con lo establecido en la Constitución y en la normativa ambiental vigente.	X			Para el manejo de los desechos se colocado contenedores con recipientes con la finalidad que los trabajadores de la mina realicen la clasificación de los desechos no peligrosos	Anexo 2. Contenedores para la clasificación de las botellas y papel.



6	Art. 84.- Protección del ecosistema.- Las actividades mineras en todas sus fases, contarán con medidas de protección del ecosistema, sujetándose a lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador y la normativa ambiental vigente.	X				La Mina la Fortaleza cuenta con el Plan de Rehabilitación, donde se cuenta con las medidas para la protección de los ecosistemas que existen en la mina	Anexo. 28: Archivo Fotográfico del Mantenimiento de áreas de sembradas.
REGLAMENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES MINERAS							
Capítulo VI / Disposiciones generales de tipo técnico ambiental							
7	Art. 58.- Cumplimiento de obligaciones.- Los titulares mineros serán responsables de la ejecución e implementación de los planes de manejo ambiental y están obligados a cumplir los términos de dichos planes con sujeción a la normativa ambiental vigente en el país.	X				El GAD - Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas ha ejecutado todas las actividades propuestas dentro del Plan de Manejo ambiental se lo puede demostrar en el Informe Ambiental de Cumplimiento.	Informe Ambiental de Cumplimiento
8	Art. 61.- Desbroce de vegetación.- El desbroce de vegetación en cualquiera de las fases mineras estará limitado a la superficie requerida sobre la base de consideraciones técnicas y ambientales determinadas en los estudios ambientales. En el caso de madera a ser cortada o desbroce de cobertura vegetal, el titular minero deberá acatar lo dispuesto en la normativa vigente para tal efecto.				X	No existió ningún tipo de desbroce de la vegetación ya que donde está la mina es una área 100% ya intervenida	Para el cierre y Abandono de la Mina se tiene contemplado la revegetación del sitio donde se explotó el material pétreo.
9	Art. 62.- De las especies silvestres.- En el desarrollo de las diferentes fases de la actividad minera se prohíbe la captura, o acoso intencional de la fauna silvestre y la tala innecesaria de vegetación.				X	El personal que trabaja en la mina ha recibido la capacitación sobre buenas prácticas ambientales y del respeto a la naturaleza flora y fauna.	Anexo 1, 25, 11. Capacitaciones a los trabajadores de la mina en buenas prácticas ambientales y el respeto a la naturaleza.
10	Art. 64.- Protección de curso de agua en la construcción de caminos.- Queda prohibido obstaculizar o generar cualquier afectación a los cursos de agua temporales y permanentes existentes con el material removido. El material de corte deberá ser dispuesto en lugares autorizados por la Autoridad Ambiental.	X				La mina fortaleza realizo dren francés para no afectar el cauce del agua, que fue presentado en los informes anteriores los medios de verificación.	



11	Art. 66.- Campamentos.- Los estudios ambientales para todas las fases de la actividad minera deberán incluir información relacionada con la instalación, mantenimiento y cierre de campamentos volantes, temporales y permanentes, la cual deberá contener al menos lo siguiente: sistema de abastecimiento de agua de consumo, sistema de tratamiento para aguas negras y grises, manejo y disposición final de los desechos sólidos, peligrosos y no peligrosos, seguridad industrial y control de incendios, señalética, primeros auxilios, generación de energía eléctrica, almacenamiento de combustibles e insumos necesarios, sistemas de alarma y evacuación.	X				La mina por encontrarse cerca del casco urbano, no existe un campamento de vivienda para los trabajadores del proyecto, sin embargo si existe una caseta la misma que cuenta, con agua, extintores, botiquín, bodega, baño, corredor, para el guardia y para los trabajadores en caso de emergencia, también cuentan con equipos para visitas en caso de requerirse	Anexo 28: Fotografías
12	Art. 67.- Capacitación ambiental.- Los titulares de derechos mineros están obligados a mantener programas de información, capacitación y concienciación ambiental permanentes de su personal a todo nivel, para incentivar acciones que minimicen el deterioro ambiental.	X				Se han realizado capacitaciones a todo el personal de la mina en diferentes temas ambientales, seguridad industria, buenas prácticas ambientales.	Anexo 1, 25, 11. Capacitaciones a los trabajadores de la mina en buenas prácticas ambientales y el respeto a la naturaleza. ANEXO: 3, 4, 22, 24.- Se ha dotado de equipos y ropa a los trabajadores.
13	Art. 67.- El plan de manejo ambiental determinará las formas y temas cómo el titular minero entrenará y capacitará a sus trabajadores, a fin de que estos sean referentes a la gestión ambiental del proyecto minero, con el propósito de que toda la operación se enmarque en lo establecido en este Reglamento. Se prestará especial atención al mantenimiento de relaciones armónicas de los titulares mineros con las comunidades.	X				Se capacito a todo el personal que trabaja en la minas del GAD – Provincial en diferentes desde el respeto con la naturaleza, buenas prácticas ambientales, seguridad industrial, etc.	Anexo: 8, 11, 14, 25, Capacitaciones –sobre EPP Anexo 3, 4, 9, 10, 22, 24. - Entrega de EPP; Ropa equipos de Protección Personal. Anexo 12. Simulacro Extintores.
REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE AMBIENTE							

14	Art. 488. Informes ambientales de cumplimiento.- Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.	X				El GAD – Provincial; se encuentra desarrollando el 3er. Informe Ambiental de cumplimiento para ser presentado al Ministerio del Ambiente.	Informe Ambiental de Cumplimiento.
15	Art. 489. Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento.- Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.	X				La presentación está dentro de los tiempos que establece en la normativa ambiental vigente. Presenta el 3er. Informe Ambiental de Cumplimiento.	Informe Ambiental de cumplimiento
TOTAL		13	0	0	2		
%		86.6			13,3		

12. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL REGISTRO AMBIENTAL DE LA MINA LA FORTALEZA.

N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc -	Nc+	NA		
1	Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental aprobado.	X				El GAD – Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas comprometidos con el ambiente ha realizado las actividades propuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental y la Normativa Ambiental vigente.	Informe Ambiental de Cumplimiento – Ejecución de las actividades propuestas en el Plan de Manejo Ambiental.

2	Las actividades de LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA CONCESIÓN MINERA MINA "LA FORTALEZA" MAE-RA-2017-320818, ubicada en LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, no podrá realizar actividades fuera del área autorizada mediante Certificado de Intersección MAE-SUIA-RA-DPASDT-2017-3446.	X				Se ha realizado los trabajos dentro del área solicitada de las cuales actualmente solo se ha utilizado un máximo de 2 hectáreas	Plano del área de la mina.
3	En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en el término no mayor a 60 días, conforme la normativa ambiental aplicable, en caso de no aplicar, se debe remitir el justificativo a esta Cartera de Estado dentro del mismo plazo.	X				En la Mina la Fortaleza, no cuenta con campamento para el mantenimiento de la maquinaria. Debido a la cercanía de la mina toda la maquinaria de la prefectura regresa al campamento de la prefectura y en caso de existir algún daño o mantenimiento es ahí donde se realiza los trabajos. Es el taller del GAD – Provincial que cuenta con RGDP.	El Registro del Generador Desechos Peligroso Nro. SUIA-03-2017-MAE-DPASDT-00149
4	Presentar al Ministerio del Ambiente los Informes Ambientales de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido el artículo 51 de la Reforma del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 213, de 27 de marzo de 2014, cuya periodicidad es anual en concordancia con el artículo 262 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015.	X				3r. Informe Ambiental de Cumplimiento de la Mina la Fortaleza. .	Informe Ambiental de Cumplimiento
5	Se mantendrá un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al Ministerio del Ambiente de manera trimestral para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de manejo, mediante lo establecido el artículo 47 de la Reforma del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 213 de 27 de marzo de 2014.		X			En vista de que no se presentó como lo establece la obligación se ha previsto plantear un Plan de Acción , Considerando lo que establece el REGLAMENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES MINERAS, Art. 46, 47 para los periodos posteriores.	
6	Asegurar la calidad y caudales ecológicos de los cuerpos superficiales de agua, tal como lo señala el artículo 79 de la Ley de Minería				X	La Mina La Fortaleza, no realiza trabajos sobre el rio, por lo que esta medida no aplica.	



7	Proporcionar a la Autoridad Ambiental información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.	X				El GAD – Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas tiene la apertura con todas las instituciones que requieran visitar las instalaciones que son manejados por la prefectura.	GAD – Provincial prestos a colaborar dentro de las competencias que ejecuta.
8	Presentar la modificación al Plan de Manejo Ambiental si mediante cualquier medio de monitoreo, control y seguimiento la Autoridad Ambiental a través de un informe técnico sustentado así lo requiera.				X	Hasta la actualidad no se ha visto la necesidad de realizar modificación sobre el monitoreo de las minas.	
9	Previo a finalizar las actividades mineras de explotación para libres aprovechamientos de obra pública, el Titular Minero deberá remitir a la Autoridad Ambiental para su aprobación un Plan de Cierre y Abandono del área que incluya la recuperación de la misma.				X	No Aplica ya que la mina aun cuenta con los permisos de Libre Aprovechamiento vigentes.	
10	Apoyar con todas las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental vigente.	X				Cabe mencionar que cuando la Autoridad Ambiental, ha realizado inspecciones de control siempre ha existido la apertura para que realice las inspecciones	
11	Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.	X				Presentación del Informe Ambiental de Cumplimiento.	
	TOAL	7	1	0	3		
	%	63,63	9		27		

13. INFORME AMBIENTAL ANUAL

No	MEDIDAS	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc -	Nc+	NA		
PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DEL ÁREA							
1	Retiro de campamento y señalética				X	No aplica, la mina se encuentra totalmente operativa.	
PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN							
2	Capacitaciones sobre buenas prácticas ambientales	X				Se cuenta con registros de capacitación en buenas prácticas ambientales.	Anexo 1, 25,11; Capacitaciones a los trabajadores de la mina en buenas prácticas ambientales y el respeto a la naturaleza.
PLAN DE CONTINGENCIAS							
3	Mecanismos de seguridad ante posibles acontecimientos naturales	X				El GAD – Provincial cuenta con un encargado de Minas quien pasa en sitio y quien cuenta con los equipos tecnológicos para solicitar ayuda en caso de emergencia, también se ha capacitado para que los guardias y el personal de la mina sepa que hacer en caso de desastres naturales.	Anexo 1, 25,11; Capacitaciones a los trabajadores de la mina en buenas prácticas ambientales y el respeto a la naturaleza.
PLAN DE MANEJO DE DESECHOS							
4	Clasificación de los desechos sólidos	X				Para el almacenamiento temporal de desechos comunes se cuenta con contenedores.	Anexo 2; Contenedores para la clasificación. Fotografías de contenedores, - Informe. Anexo 28.
5	Dotación de tachos para clasificación de desechos	X				Para la clasificación de los desechos sólidos se colocaron contenedores para diferenciación de desechos comunes reciclables.	
6	Acondicionar área para los Desechos Sólidos.	X				Se implementaron dos contenedores adicionales para clasificación de residuos en el Mina La Fortaleza.	
PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO							



7	Análisis de agua	X				Debido a la pandemia mundial no se ha desarrollado muestreos de análisis de agua del 2020, que corresponde el mes de diciembre; sin embargo se realizaron muestreos de los periodos 2020 – 2022 que corresponden al periodo evaluado. Análisis: De los análisis presentados se puede evidenciar que los dos muestreos realizados en los diferentes periodos están dentro de los límites permisibles, pudiendo corroborar que no existe contaminación en las minas. Para el año 2021 debido a la falta de presupuesto no se realizó análisis de agua sin embargo para cumplir con lo que establece el PMA se pondrá en el Plan de Acción la medida para el cumplimiento en el próxima presentación.	Anexo 15. Análisis de agua 2020 Anexo 29. Análisis de Agua 2022
8	Presentación del Informe Ambiental de Cumplimiento	X				Se cumple con la presentación del presente documento, dentro del término establecido en la normativa ambiental vigente.	Informe Ambiental de Cumplimiento.
PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS							
9	Capacitación en primeros auxilios	X				Mediante la Dirección de Talento Humano se capacitó a los representantes de las brigadas de control en Usos de equipos de protección persona y primeros auxilios.	Anexo 5. –Simulacro de Incendios 2020. Anexo 6. Capacitaciones sobre el COVID19.



10	Capacitaciones sobre uso de Equipo de Protección Personal	X				Dentro del Cronograma de la dirección de Talento Humano, se tenía previsto capacitar en más temas de seguridad Industrial.	Anexo 7. Capacitaciones Teletrabajo. Anexo 8. Capacitaciones –sobre EPP (2021) Anexo 11. Capacitaciones Mina la Fortaleza (2021). Anexo 12. Simulacro Extintores – Incendios. Anexo 14. Capacitaciones Primeros Auxilios. Anexo 16. – Socialización del Reglamento SSO. Anexo 25. Capacitaciones 2022. Anexo 30. Simulacro 2022. Anexo 31. Capacitaciones Primeros Auxilios 2022. Anexo 32. Capacitaciones EPP 2022.
11	Identificación de áreas seguras	X				Se cuenta con las áreas identificadas y con su respectiva señalética.	Anexo 28: Identificación de Área segura.
PLAN DE REHABILITACIÓN							
12	Reforestación de áreas afectadas	X				Actualmente la mina se encuentra totalmente operativa, sin embargo existen áreas en las cuales ya no se explota material, desde el año 2019 se realizó la siembra de varias especies forestales con fines de conservación y rehabilitación de las áreas afectadas, las siembras se las ha hecho en épocas anteriores actualmente ya las plantas ya se encuentran adaptadas y desarrolladas dejado a la regeneración natural	Anexo 28. Fotografía de la Regeneración forestal – áreas destinada a conservación



13	Reforestación de áreas en el área de influencia como medida de compensación.	X				El área de influencia de la Mina La Fortaleza se extiende a todos los lugares que se benefician con el material procedente de la Mina, específicamente en el mantenimiento vial de las parroquias: Monterrey - Plan Piloto- La Villegas- Valle Hermoso- San Jacinto del Búa y las Zonas de Planificación: Las Delicias - Nuevo Israel - San Gabriel del Baba- Julio Moreno y El Placer del Toachi y la Construcción de Obras de Cogestión con Presupuesto Participativo en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, es por ello que se presentan medios de verificación de reforestación en estas áreas.	Anexo 26. Participación en la reforestación en Obras del GAD – Provincial donde se usaron Material pétreo de la mina
PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS							
14	Buenas prácticas ambientales con la comunidad cercana	X				El GAD – Provincial como mecanismos de compensación conjuntamente con el sector privado desarrollo la propuesta del BIOCORREDOR ARMADILLO , en la parroquia de valle Hermoso y donde busca la finalidad busca la conectividad para el traslado de las especies silvestres, y que se encuentra dentro del área del proyecto donde se encuentra un convenio firmado para la creación y mantenimiento del mismo. Así mismo se han realizado varias actividades con reforestación en áreas de influencia directa y limpieza del rio blanco con la comunidad de la parroquia de Valle Hermoso.	Anexo 27. Copia de Convenio.
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL							
15	Dotación de Botiquín de primeros auxilios	X				En la mina se cuenta con un botiquín de primeros auxilios, lo que se ha hecho es la reposición de los insumos necesarios.	Anexo 28: Registro de fotográfico



16	Dotación de EPP	X				El GAD Provincial entregó el EPP al personal operativo del GAD Provincial en el año 2020.	Anexo 3,4 , Informes de Dotación de ropa y Calzado. Anexo 9, 10 Entrega de EPP 2021. Anexo 10 – Entrega de Equipos 2021 Anexo 22 . Actas de entrega EPP Anexo 24 . Actas de Entrega EPP - 2020. Anexo 34 . Actas de entrega EPP 2021.
17	Dotación de extintores	X				Se contrató el servicio de la recarga de extintores de todo el GAD Provincial, dicho servicio incluía la capacitación en el uso de los extintores, se realizó la recarga de los extintores de la mina La Fortaleza y se capacitó al personal.	Anexo 12.- Se adjunta los informes del servicio de la recarga de extintores de todo el GAD Provincial 2021. Anexo 35: Recarga de Extintores 2022
18	Dotación de señalética	X				Se ha realizado el mantenimiento y limpieza de la señalética existente en la Mina, debido a que por el estado de emergencia sanitaria no se ejecutaron los procesos para adquisición de señalética nueva.	Anexo 28 - Registro fotográfico
	TOTAL	16	0	0	1		
	%	94,4	0	0	5,5		

14. PLAN DE ACCIÓN

COD	HALLAZGO	MEDIDAS CORRECTIVAS PPROPUESTA	RESPONSABLE	INDICADORES	\$ COSTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	TIEMPO INICIO	TIEMPO FIN
1	Se mantendrá un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al Ministerio del Ambiente de manera trimestral para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de manejo, mediante lo establecido el artículo 47 de la Reforma del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 213 de 27 de marzo de 2014.	Considerando lo que establece el REGLAMENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES MINERAS, Art. 46, 47 para los periodos posteriores, se presentara de manera semestral un informe de seguimiento a las medidas propuestas dentro del Plan de Manejo ambiental.	GAD - Provincial	# de informes presentados / # de Informes programados	\$ 1000	Oficios Presentados.	Junio 2022 Diciembre 2022.	Diciembre 2022.
2	Análisis de agua	Se cumplirá y se presentara con la periodicidad establecida en el Plan de Manejo Ambiental que se encuentre aprobado los análisis de Agua.	Análisis de agua	# de informes presentados / # de Informes programados	\$ 1000	Análisis de Agua Anual.	2023	2024



15. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- ∞ De la evaluación de la normativa ambiental se evidencia el cumplimiento del 86 % como Conformidad y no Aplica 13 %; esto se da debido a que el proyecto no se ha ejecutado en este periodo.
- ∞ Respecto al cumplimiento de las obligaciones ambientales de registro ambiental se cumple con el 63,63 %, No Conformidades Menores 9% y NO Aplica 27 %; Se determinó un alto nivel de cumplimiento de las Obligaciones como se evidencia con los medios de verificación presentados
- ∞ De los 18 medidas que contempla el plan de manejo ambiental del proyecto “LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA CONCESIÓN MINERA MINA "LA FORTALEZA" MAE-RA-2017-320818 UBICADA EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO - PERIODO Diciembre 2020 - Diciembre 2022” se evidencia que el 94.4 % de las medidas han ejecutado y la única de la medida que no aplica es debido a que la mina se encuentra activa.

16. CONCLUSIONES

- ∞ De la evaluación realizada se evidencia un alto grado de cumplimiento respecto a la normativa ambiental vigente, obligaciones del permiso ambiental y medidas del Plan de Manejo Ambiental.
- ∞ En base a las observaciones realizadas sobre los Oficios de aprobación de los periodos anteriores se concluye que el GAD – Provincial ha presentado sin tener respuesta hasta la actualidad.

Anexos